



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Atención y canalización de problemas comunitarios de salud				
DESCRIPCIÓN:				
A través de las promotoras locales de salud que integran el Comité Municipal de Salud, se exponen los principales problemas que afectan la salud de los habitantes en cada comunidad, buscando alternativas de solución y llegando a acuerdos que plasmen las acciones a realizar.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social del Estado de México Artículos 26 fracción II, Artículo 116, fracciones XVI, XVII, XIX, XXI del Bando Municipal 2023.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Minuta de reunión.	VIGENCIA:	Indeterminada	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se presente un problema que afecte la salud de los habitantes de una comunidad.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
Presentar por escrito el diagnóstico de la problemática.	ORIGINAL SI	COPIA(S) 1	Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social del Estado de México	
Credencial de elector del solicitante.	SI	1	Artículos 26 fracción II, Artículo 116, fracciones XVI, XVII, XIX, XXI del Bando Municipal 2023.	
PERSONAS JURIDICO-COLECTIVAS				
Presentar por escrito el diagnóstico de la problemática.	ORIGINAL SI	COPIA(S) 1	Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social del Estado de México	
Credencial de elector del solicitante y/o representante legal.	SI	1	Artículos 26 fracción II, Artículo 116, fracciones XVI, XVII, XIX, XXI del Bando Municipal 2023.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Presentar por escrito el diagnóstico de la problemática.	ORIGINAL SI	COPIA(S) 1	Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Social del Estado de México	
Credencial de elector del solicitante y/o representante legal.	SI	1	Artículos 26 fracción II, Artículo 116, fracciones XVI, XVII, XIX, XXI del Bando Municipal 2023.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles.	
VIGENCIA:	90 días			
COSTO:	Gratis			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que las alternativas de solución no excedan el presupuesto que el H. Ayuntamiento designa para este rubro. Las disposiciones que definan las dependencias involucradas.			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud				Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Salud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		P. en M Mariela Ramírez Carmona					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Lázaro Cárdenas			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Villa Victoria		
C.P.:	50960	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00-17:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01726	2 51 52 38		125	726 25 1 60 05	desarrollosocialvv2022@outlook.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede presentar el escrito de petición de atención a problemas comunitarios de salud?						
RESPUESTA:	El delegado de la localidad y en los casos donde exista Comité de Salud, sin embargo el Comité recibe y atiende peticiones tanto de Delegados como de ciudadanos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se considera un problema comunitario de salud?						
RESPUESTA:	Una situación que ponga en riesgo la salud de los habitantes de una comunidad y que requiera de la intervención del H. Ayuntamiento para darle solución.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Para considerarse problema comunitario de salud, ¿debe afectar a todos los habitantes de la comunidad?						
RESPUESTA:	No necesariamente, se considera problema comunitario de salud, cuando la situación pone en riesgo la salud de más de una familia.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. MAURICIO BAÑOS LICÓN NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>VISTO BUENO en Villa Victoria 2023 H. Ayuntamiento Constitucional de VILLA VICTORIA P. EN M MARIELA RAMÍREZ CARMONA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURA Y SALUD NOMBRE COMPLETO.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>22 de Marzo de 2023</p>
--	---	---